

f

1

D^{no} Jeronimo Perez del Baxco Veedel Uu
maxey a Claustro Pleno para Mañana
Miércoles a las diez de la mañana para oír
nra proposiⁿ de los Catedraticos de Mathe
maticas sobre los Exameney del Grado de
Bachiller en Artes: para proceher a la
Moderatoria de la Academia de Leyes
faciente por orden el D^{no} D^{no} Maxco
Oriedo a la Cattedra de Instituci^on civil
y sobre todo resolver lo may conveni^o. Nadie
falte de fha Mañuey 22 de Oct^{re} de 1782.

Lic^o D^{no} Carlos Lopez Almirante
A. 27

Leno de 23 de Oct^{bre} de 1782

Ser	Perra	Falcon
Por	Alonso	Coxuel
Cam^o	lae	Yalduvia
ocampo	Azang^o	Carrauo
Marcos	Granda	Ardoya
Mendoza	Sampere	Inosora
Sanz. v^o	Herrero	Sanchez
Berrol y^o	Eniña	Aziay
Garcia	Boya	Gomalez
Nariño	Ramos	Herrero
Casta^{na}	Soly	Cuerra
Toledano	Tarona	Zumaringui
Munoz	Monag^o	Perez
Carpin^o	Oviedo	Secader
Baz	Sargues	Valleros
Alva	Ayala	Reacho
Mecalde	Candamo	Uterin
Nobler	Garcia	Araquez
Perez	Alonso	Toledad
Ovra	Pomero	Zamora
Sasama	Casall^o	Ortiz
Holdan	Salay	Garcia
Sequera	Porro	Dip^{do}
Muñoz	Berduq	<u>R. P. fr. Eug. Moduro</u>
Stancin	Diaz	<u>R. P. fr. Abrahamo de Suro</u>
Alva	Ridocel	<u>Conuiliario</u>
Nieto	Stouay	<u>D. Jph. Gía Ferrero</u>
Staxiri	Simene^o	<u>D. Ana. Marquez</u>
Sanchez	la Mar	<u>D. Juan. Gomalez Perez</u>
Narind^o	Reyruoid	<u>D. Juan. Arana</u>
ocampo	Ayulo	
foxcada	Herrero	
Blenova	Campo	
	Acuña	



AVSA
bien se
adua de Ma
n. D. Jph. G.
m. J. G. m. e.

3
Leida la Cedula por el Sr. D. Juan Turo
Garcia de Lugo por el Sr. D. Juan Turo
se Acordo q el decano nombrare vn cano
q asistiere a los ^{examinados} ~~examinados~~ q fuere D. p. p. p.
siendo a este a los B. que lo q se hizo se
ha originado ^{es haber} ~~se ha~~ examinados ~~en~~
B. en Arce q no han salido de la
q el cap. may p. p. q de la d. n. p. p. p.
de sobre este para el B. que los cano
de ~~Arce~~ ^{Arce} y Algebrax sean examinados
p. los Grados de B. p. el q se ~~hizo~~ p. p. p.
de la d. n. como se ha de obrar.

Francos. que los q representaran a la d. n. p. p.
lo hagan al con. con los docum. ^{con} con
Garcia: que se que la orden ^{de} de la d. n. p. p.
sobre grados de B. en Arce

Natalino Garcia

Carpentero Idem.

Alba - Idem

B Oliva - Idem y primo B. p. p.

Moldan Idem

... N. p. p. q se p. p. no ha ^{de} de la p. p. p.
los cano y se guarde la orden.

Maxim. Idem.

Ocampo. D. n. p. p.

Forcada. se que cumpla y execute la d. n. p. p.

B. p. p. que los Examinados en Arce ^{de} de la d. n. p. p.
se los ^{de} de la d. n. p. p. no sean
graduados en ^{de} de la d. n. p. p. q en ^{de} de la d. n. p. p.
de ^{de} de la d. n. p. p. de ^{de} de la d. n. p. p.
prop. de la ^{de} de la d. n. p. p. y a ^{de} de la d. n. p. p.
de ^{de} de la d. n. p. p. el decano ^{de} de la d. n. p. p.
si lo ^{de} de la d. n. p. p. y si no lo ^{de} de la d. n. p. p.
haia ^{de} de la d. n. p. p. de ^{de} de la d. n. p. p.



tenant de corriba el Auera el celebrado en
el Mayo. y de lo contrario de Rbo. y of los q
de examinen condo años han de sufrir el
examen en la thnica

Benedict se que la orden
Sanchez que se obrebe en exam. la orden de
Rames. Id.

Alcala. que los Interuados acudan al Com. y
que la del orden.

Garcia. Vno?

Probley. que examinen los Cua^{cos} de prop. y los
Referencia. y en defecto de uno lo C^o de no p.

Diaz. que p^a cosa sean Eo. los reg. may moder.
y en defecto de uno el R^o o el decano nombre o

Pedrocy. que inaxim no se complete el col. de

Almey sean Eo. los Cua^{cos} de reg. may moder.
no. y a fama de uno no de los q^e lo ha
ido.

Lafarica que se obrebe la orden al pie de
letra.

Grandaz Lafarica.

Karri. que se obrebe la orden.

Recalde. que se obrebe la orden.

Alamp. se obrebe la orden.

Sampere Idem

Oued. Recalde

Varg. Vno?

Alonso. que inaxim no se p^a malice esto
se es de abstraccica

Anquas. Vno?

Simenez. Alonso

Ma. Marina. Alonso.

Peixuand. Id

Carpo. Id.

Salen. se obrebe la orden. y no se igno

Cerdoza. Grandaz

AVSA



Alexandra: reobserbe la orden
 Axiaj. Unio.
 Tolosano. Unio.
 Maxaines reobserbe la orden.
 Ferna reobserbe la orden.
 Nap. 40k ex reobserbe.
 Taxona. Unio.
 Ferrer Unio.
 Cuenca ma junta q' examine elos p. 7
 buelba a clo
 Perez reobserbe la orden. y repone en q' ala
 reg. p. 7 se encarque a los examinaores
 examine no en la. o no se exam. y o no log.
 recady reobserbe la orden.
 Valbeneyg. Dem.
 Araquey. Dem.
 Tola. 70.
 Tam. 70err.
 Garcia: Unio.
 Caralero. Unio.
 Courer. 70.
 Rodrig. reobserbe la orden
 Texero. Dem.
 Marquis. Dem. y q' lo exam. lo rean en
 rodala. 70.
 Gorr. Dem.
 Azana. Dem.
 Monsa. Dem.
 San. Guely. C. Cuan. 70. rean. Exam. y afata
 reobserbe esta orden.
 pr. p. reobserbe la orden. y q' el buenno cele
 bxado unio se mayo se reobserbe.



termit de comiba el Acuerdo

de Mayo

Tratado Confesio. y votado se acordó sease
el V. Acuerdo =

Lo primero

Se leyeron los Memoriales de los D. Salas, Ben
dugo, y Ayuso q^e se mostraron present^{er}
ala Moderancia de Leyes y Canones, y de
los D. Lafaurie de Leyes op^{ta} a Can^{on}, y sin
ellas se mando sepudiesen igualm^{te} los de Canones
Sepuso al 2^o de esta cedula, y sepusieron

~~en casas para votar la Moderancia de
Leyes todos los D. Canonicos y Legales
que no tengan cast^{ra} q^{er}ep. de los D.~~

Natib. Molba, Monsaq. y Cavaleros, y

Continuaron de renovación en toda la

reparación de la casa para votar dha Moderancia con

lo habido en la casa de Salas. y T.
Casa al D. Benigno 20

en la al D. Ayuso. 20.

Terceiro o 4.

7^o haber de ser elegida Canonica sepuso a votar entre los D. Ben

dugo y Ayuso q^e se resolvió a votar entre Benigno y 3^o.

tribieron en Ayuso. 29.

7^o en pri

mer en unio, y

reparado deley como

en el primer en unio

no como haber en la casa al D. Benigno 3^o. y en la al D.

Ayuso 29. p^o q^e el Acuerdo fue sease el 29

AVSA



Acuerdo / Pleno 23 de Oct.^{re} de 1782
 Que se observe la orden de 23 de 75^{re}
 el señalamiento uno q^e habla en quanto
 a los Examinadores de Armas, y oñes debent
 ser Examinadores, y por dha orden se
 declara el Acuerdo de diez e Mayo del
 pres.^{te} año

Mediante de Leyes s.^{ra} D.^{na} Beaudouin

Lic. Almirante

M. Zamora

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Dienero de 23 de octubre de 1782.

Para dar una Proposición y elos Cuentos
de Mathematicas sobre Economias
de Beren Tunes

Para promover la Modernidad
de Leyes faciendo por encargo de la
D^{na} Marquis Ordoñala Cutha. de In-
tens^o Cuiles

Recon.

Por el Sumier de de este
Claustro, esta reformi el Sumier de de
del plano de lo de Mayo de este año

Quinto

Señor Rector, y Clauro de la Universidad de Salamanca.

El D.^o Ramon Salas, y Condeo pretende la Moderancia de la Universidad. Tiene el honor de haver servido en V. S. en el empleo de Vice-Rector, y Rector, y el merito de ser el mas antiguo de los pretendientes; por lo que con el mas humilde respeto

A V. S. suplica se le oia atender en la provision de la Moderancia, en lo que recibirá singular merced.

S.^{or}

Humilde hijo de V. S.

D.^o Ramon Salas, y Condeo

AVSA



7

7

Yllmo^{or}
M. S.

El D. D. Manuel Alexano Berdugo hace presente
á V. con el mayor respeto, que en el D. de Enero del año
anterior de N. se sirvió V. condecorarle con el Grado de
Lic.^{do}, y con el de D. en 16 de Junio del mismo año, des-
de cuyo tiempo ha trabajado incesantem.^{te} en leer á qu-
antas Cathedras de Leyes se han sacado á concurso, y
en substituir las mas de estas, interin han estado va-
cantes, sin que hasta ora haya tenido dia alguno
desocupado, como es notorio, y resultará de los libros,
y apuntaciones del Yedel multador, procurando siempre
correspondex á la confianza de V. en este encargo
con el desempeño de su obligacion; En esta atencion,
y en la de que es D. y Lic.^{do} mas antiguo, que el uno
de los otros dos pretendientes, y respecto del otro, un Mes
solo menos antiguo en el primer grado, y quatro, ó cin-
co Meses en el segundo, pero con tres años de asis-
tencia á Univ.^o mas que ambos =

Supp.^{ca} á V. se sirva atenderle en la provision
de la Modexantia. de Leyes, cuyo favor se promete el su-
plicante de la piedad de V., á quien Dios guarde m. a.
en su mayor grandera, como aquel se lo mereca, y nece-
sita.

Yllmo^{or}
M. S.

B. L. P. de V. yll.^{ma}
su mas humilde hijo y serv.^{or}

Manuel Alexano

Berdugo



11mo 5or

El D. D. Josef Agudo y Navarro del
 Gremio y claustro desta Universidad su colegial tri-
 linoue que hauido opositor nueve vezes a las Cethe-
 dras de Leis, sin haues ommido oposizion algu-
 na de las que estan opeziado en seis a. que es dij.
 y opositor, Academico Presidente Jurilado de la R.
 Academia de Leis en suia facultad ha sustentado
 y pnestido cinco Actos, dos de ellos pro uniuers-
 itate de puer que esta graduado de D. instituto
 por la Universidad de varias Cathedras de su
 facultad entre ellas de las vacantes de Dicoesto,
 e instituciones conuiva ensoñanza y exezido num.
 de Discipulos por dos cursos continuados, y que
 ha merecido al Supremo Consejo de Castilla votos
 en las conuulturas de tres Cathedras de instituciones
 Civiles en las de Dicoesto, Derecho publico,
 y Leis de Toro, Suplica a V. S. que



en atencion a los meritos y exercicios litera-
rios letanga presonae en la provion de la Mode-
rania de Leies que se halla vacante por aus-
cense del D. D. Marcos Martin Direc-
to a la academia de instituciones Civiles.

De favor espere el replican-
te de la benionidad y justificacion. de D. S. J. a
quien Dios nuestro Señor conserve en su
real granza para bien de la Religion y del
Estado. Salamanca, Octubre 23 de 1782.

A. L. P. D. S. J. en
menor hijo

Josef Ayuso
y Narvaez

Yo el Sr. D. Juan de los Rios, D. Salamanca

